



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°629-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°01289-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

La **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resueven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **numeral 1.1 del Artículo IV del Titular Preliminar del TUO** de la **Ley N°27444** señala que por el **Principio de legalidad**: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que la **Ley N°27972** en su **Artículo VIII.-APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, brinda a la comunidad Servicios No exclusivos que deben regularse debidamente.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter **NO EXCLUSIVOS**.

Que la **Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, reglamentada por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado de usos público; comprendido a los bienes municipales, puede ser materia de alquiler o cualquier otra dación temporal para su uso

Que, el **numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado** de la **Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General** establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, el **DECRETO SUPREMO N°088-2011-PCM**, establece disposiciones a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, y la citada norma legal establece.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, se remite a la entidad municipal, con atención a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

Que, mediante **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se informa al **SR. MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DE MAJALDER S.A.C.) sobre las observaciones planteadas al TUSNE, con la finalidad de ser subsanadas para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, remite a la entidad municipal la subsanación de las observaciones advertidas en la **CARTA N°158-2024-GM/MDPN**.

Que, mediante **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hace llegar a las áreas competentes copia del proyecto del documento de gestión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del **TUSNE**, lo concerniente a su sub gerencia se encuentra conforma.

Que, mediante **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que se brinda conformidad en cuanto al TUSNE que aplica para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sin presentar ninguna observación.

Que, mediante **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del TUSNE todo se encuentra conforme, asimismo adjunta el **INFORME N°0147-2024-ADMM/ASFC/MDPN** emitido por la Administración del Mercado Municipal, el cual indica que el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 respecto a la Unidad de mercado Municipal, no mantiene ninguna observación, encontrándose correcto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que vista la documentación con el levantamiento de observaciones advertidas por este despacho con Informe Legal N°0324-2024-MDPN/SAJ; y procediendo a la reevaluación de la documentación anexada, y a los principios normativos contemplados en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-Artículo VIII. (...). Opinando que, **resulta VIABLE** la aprobación del **"TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE"**, debiendo proseguir con la tramitación de su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Sub Gerencias y/o Unidades que han emitido pronunciamiento para la emisión de la presente resolución, así como las demás áreas que por su competencia tengan injerencia con el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - CÚMPLASE con la publicación del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA" en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
B. Ing. SIMEÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°629-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°01289-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

La **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley."





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resueven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **numeral 1.1** del **Artículo IV** del **Titular Preliminar** del **TUO** de la **Ley N°27444** señala que por el **Principio de legalidad**: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que la **Ley N°27972** en su **Artículo VIII.-APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, brinda a la comunidad Servicios No exclusivos que deben regularse debidamente.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter **NO EXCLUSIVOS**.

Que la **Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, reglamentada por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado de usos público; comprendido a los bienes municipales, puede ser materia de alquiler o cualquier otra dación temporal para su uso

Que, el **numeral 43.4** del **artículo 43°** del **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado** de la **Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General** establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, el **DECRETO SUPREMO N°088-2011-PCM**, establece disposiciones a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, y la citada norma legal establece.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, se remite a la entidad municipal, con atención a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

Que, mediante **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se informa al **SR. MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DE MAJALDER S.A.C.) sobre las observaciones planteadas al TUSNE, con la finalidad de ser subsanadas para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, remite a la entidad municipal la subsanación de las observaciones advertidas en la **CARTA N°158-2024-GM/MDPN**.

Que, mediante **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hace llegar a las áreas competentes copia del proyecto del documento de gestión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del **TUSNE**, lo concerniente a su sub gerencia se encuentra conforma.

Que, mediante **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que se brinda conformidad en cuanto al TUSNE que aplica para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sin presentar ninguna observación.

Que, mediante **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del TUSNE todo se encuentra conforme, asimismo adjunta el **INFORME N°0147-2024-ADM/ASFC/MDPN** emitido por la Administración del Mercado Municipal, el cual indica que el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 respecto a la Unidad de mercado Municipal, no mantiene ninguna observación, encontrándose correcto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que vista la documentación con el levantamiento de observaciones advertidas por este despacho con Informe Legal N°0324-2024-MDPN/SAJ; y procediendo a la reevaluación de la documentación anexada, y a los principios normativos contemplados en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-Artículo VIII. (...). Opinando que, resulta VIABLE la aprobación del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE", debiendo proseguir con la tramitación de su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA", el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Sub Gerencias y/o Unidades que han emitido pronunciamiento para la emisión de la presente resolución, así como las demás áreas que por su competencia tengan injerencia con el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - CÚMPLASE con la publicación del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA" en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°629-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°01289-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01353-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

La **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la **Ley N°27444** dispone que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley."



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resueven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **numeral 1.1** del **Artículo IV** del **Titular Preliminar** del **TUO** de la **Ley N°27444** señala que por el **Principio de legalidad**: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que la **Ley N°27972** en su **Artículo VIII.-APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, brinda a la comunidad Servicios exclusivos que deben regularse debidamente.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter **NO EXCLUSIVOS**.

Que la **Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, reglamentada por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado de usos público; comprendido a los bienes municipales, puede ser materia de alquiler o cualquier otra dación temporal para su uso

Que, el **numeral 43.4** del **artículo 43°** del **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado** de la **Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General** establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, el **DECRETO SUPREMO N°088-2011-PCM**, establece disposiciones a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, y la citada norma legal establece.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, se remite a la entidad municipal, con atención a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

Que, mediante **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se informa al **SR. MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DE MAJALDER S.A.C.) sobre las observaciones planteadas al TUSNE, con la finalidad de ser subsanadas para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, remite a la entidad municipal la subsanación de las observaciones advertidas en la **CARTA N°158-2024-GM/MDPN**.

Que, mediante **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hace llegar a las áreas competentes copia del proyecto del documento de gestión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del **TUSNE**, lo concerniente a su sub gerencia se encuentra conforma.

Que, mediante **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que se brinda conformidad en cuanto al TUSNE que aplica para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sin presentar ninguna observación.

Que, mediante **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del TUSNE todo se encuentra conforme, asimismo adjunta el **INFORME N°0147-2024-ADM/ASFC/MDPN** emitido por la Administración del Mercado Municipal, el cual indica que el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 respecto a la Unidad de mercado Municipal, no mantiene ninguna observación, encontrándose correcto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que vista la documentación con el levantamiento de observaciones advertidas por este despacho con Informe Legal N°0324-2024-MDPN/SAJ; y procediendo a la reevaluación de la documentación anexada, y a los principios normativos contemplados en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-Artículo VIII. (...). Opinando que, **resulta VIABLE** la aprobación del "**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE**", debiendo proseguir con la tramitación de su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA**", el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Sub Gerencias y/o Unidades que han emitido pronunciamiento para la emisión de la presente resolución, así como las demás áreas que por su competencia tengan injerencia con el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - CÚMPLASE con la publicación del "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA" en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

B. Ing. SIMEÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°629-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME N°01289-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

La **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley."





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resueiven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **numeral 1.1** del **Artículo IV** del **Titular Preliminar** del **TUO** de la **Ley N°27444** señala que por el **Principio de legalidad**: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que la **Ley N°27972** en su **Artículo VIII.-APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las política y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, brinda a la comunidad Servicios No exclusivos que deben regularse debidamente.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter **NO EXCLUSIVOS**.

Que la **Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, reglamentada por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado de usos público; comprendido a los bienes municipales, puede ser materia de alquiler o cualquier otra dación temporal para su uso

Que, el **numeral 43.4** del **artículo 43°** del **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado** de la **Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General** establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, el **DECRETO SUPREMO N°088-2011-PCM**, establece disposiciones a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, y la citada norma legal establece.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°06891-2024** de fecha 05 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, se remite a la entidad municipal, con atención a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

Que, mediante **CARTA N°158-2024-GM/MDPN** de fecha 15 de julio del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se informa al **SR. MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DE MAJALDER S.A.C.) sobre las observaciones planteadas al TUSNE, con la finalidad de ser subsanadas para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07411-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, emitido por **MARTÍN JESÚS ANÍBAL LUYO DEL RISCO (GERENTE GENERAL DE MAJALDER S.A.C.)**, remite a la entidad municipal la subsanación de las observaciones advertidas en la **CARTA N°158-2024-GM/MDPN**.

Que, mediante **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 01 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hace llegar a las áreas competentes copia del proyecto del documento de gestión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **INFORME N°01362-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del **TUSNE**, lo concerniente a su sub gerencia se encuentra conforma.

Que, mediante **INFORME N°01333-2024/SGDS/MDPN/CFNL** de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que se brinda conformidad en cuanto al TUSNE que aplica para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sin presentar ninguna observación.

Que, mediante **INFORME N°00589-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** de fecha 21 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, emite pronunciamiento referente al **INFORME MÚLTIPLE N°003-2024-SGPP-MDPN/ECA**, informando que de la revisión del TUSNE todo se encuentra conforme, asimismo adjunta el **INFORME N°0147-2024-ADM/ASFC/MDPN** emitido por la Administración del Mercado Municipal, el cual indica que el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 respecto a la Unidad de mercado Municipal, no mantiene ninguna observación, encontrándose correcto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0328-2024-MDPN/SAJ** de fecha 27 de agosto del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que vista la documentación con el levantamiento de observaciones advertidas por este despacho con Informe Legal N°0324-2024-MDPN/SAJ; y procediendo a la reevaluación de la documentación anexada, y a los principios normativos contemplados en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-Artículo VIII. (...). Opinando que, **resulta VIABLE** la aprobación del **"TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE"**, debiendo proseguir con la tramitación de su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA- REGIÓN ICA"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE
CHINCHA, REGION ICA



TUSNE

TEXTO UNICO
DE SERVICIOS
NO EXCLUSIVOS

2024

CONTENIDO

Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.		
ITEM	UNIDAD ORGANICA	N° DE PAGINA
01	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	8
02-03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	9-12
04-11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	13-14
12-16	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	15
-	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	16
-	PROPUESTA TUSNE PARA EL POLICLÍNICO	17-22



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SECTOR: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5.150)	S/.		
1	ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUDE Y JIRON SEBASTIAN BARRANCA "MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO"	1			EVALUACION	5 DIAS HABILES
		2	Documentos que acrediten familiaridad en primer grado con ex ocupante del puesto, en caso de fallecimiento del titular, motivo por el que el puesto está vacante			
		3	Certificado domiciliario que acredite vivencia en el Distrito de Pueblo Nuevo.			
		4	Copia de DNI			
		5	Declaración jurada que indique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con el Alcalde, Regidores o Funcionarios Municipales. • No contar con antecedentes penales ni judiciales. • No mantener otra actividad económica paralela. • Inscribirse en el padrón de Comerciantes del Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, si ha sido aprobado para adjudicación del puesto solicitado. 			
		6	Pago del derecho después de haber sido evaluado y aprobado			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES									
			% UIT (5,150)	S/.											
2.	ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES-POR RUBRO	1 Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.	2	Verificar disponibilidad											
							ACCESORIOS	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN		CANCELACION EN CAJA			
										INTERIOR	3.8835%		200.00		
										EXTERIOR	4.8544%		250.00		
							INTERIOR PASADIZO	1.9418%	100.00						
							ABARROTRES	1 Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.	2	Verificar disponibilidad					
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN		CANCELACION EN CAJA									
				INTERIOR	3.8835%									200.00	
				EXTERIOR	4.8544%									250.00	
		AVES	1 Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.	2	Verificar disponibilidad										
							INTERIOR	2.2331%	115.00						
EXTERIOR	2.7185%						140.00								



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

VERDURA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				CANCELACION EN CAJA		
	2	Verificar disponibilidad						
	3	Recibo del pago Tipo	1 Interno	UBICACIÓN	INTERIOR		2.0389%	105.00
					INTERIOR-EXTERIOR		2.3301%	120.00
	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.						
	2	Verificar disponibilidad						
TUBÉRCULO	3	Recibo del pago Tipo	1 Interno	UBICACIÓN	INTERIOR	2.136%	110.00	
					INTERIOR	1.9418%	100.00	
	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.						
	2	Verificar disponibilidad						
	3	Recibo del pago Tipo	1 Interno	UBICACIÓN	INTERIOR PASADIZO	2.2331%	115.00	
1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.							
PESCADO	2	Verificar disponibilidad				CANCELACION EN CAJA		
	3	Recibo del pago Tipo	1 Interno	UBICACIÓN	INTERIOR PASADIZO		2.0389%	105.00
	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.						
	2	Verificar disponibilidad						
	3	Recibo del pago Tipo	1 Interno	UBICACIÓN	INTERIOR PASADIZO		2.0389%	105.00
1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

FRUTA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad						
	3	Recibo del pago Tipo		UBICACIÓN				
		1 Interno	EXTERIOR		2.9127%	150.00		
	• Mensualidad	INTERIOR	2.0389%	105.00				
	• Diario							
	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.						CANCELACION EN CAJA
	2	Verificar disponibilidad						
	3	Recibo del pago Tipo		UBICACIÓN				
1 Interno		INTERIOR PASADIZO	2.3301%		120.00			
• Mensualidad		INTERIOR	2.5243%		130.00			
• Diario								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)






N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABLES	
			% UIT (5,150)	S/.			
3	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	1 Solicitud verbal. 2 Derecho de Pago Baño, incluye papel higiénico. 3 Entrega de ticket respectivo.			CANCELACION EN CAJA O AL COBRADOR PREVIAMENTE AUTORIZADO		
			1	0.00970%			0.50
			2	0.00970%			0.50
	F. URINARIO	1 Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos. 2 Verificar disponibilidad 3 Recibo del pago Tipo 1 Interno <ul style="list-style-type: none"> • Mensualidad • Diario 					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECTOR: UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABLES
			% UIT (5,150)	S/.		
4	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA 
5	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA 
6	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA 
7	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA 
8	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno diurno 6am. A 6 pm.	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredita a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA 

09	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
10	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno diurno 6am. A 6 pm.	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
11	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA

Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECTOR: UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABLES
			% UIT (5,150)	S/.		
4	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
5	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
6	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
7	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
8	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno diurno 6am. A 6 pm.	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA

09	<p>ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora. 	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
10	<p>ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno diurno 6am. A 6 pm.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora. 	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
11	<p>ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno nocturno 6 pm. a 12 pm</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora. 	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

FRUTA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					CANCELACION EN CAJA		
	2	Verificar disponibilidad							
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN						
			EXTERIOR	2.9127%	150.00				
	INTERIOR	2.0389%	105.00						
	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.						CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad							
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN						
			INTERIOR PASADIZO	2.3301%	120.00				
	INTERIOR	2.5243%	130.00						
CARNE									



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5,150)	S/.		
3	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	1				
		2	Solicitud verbal.			
		3	Derecho de Pago Baño, incluye papel higiénico.	0.00970%	0.50	
F. URINARIO		1	Entrega de ticket respectivo.			
		2	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.			
		3	Verificar disponibilidad	0.00970%	0.50	CANCELACION EN CAJA O AL COBRADOR PREVIAMENTE AUTORIZADO
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno			
			<ul style="list-style-type: none"> • Mensualidad • Diario 			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

VERDURA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR INTERIOR-EXTERIOR	2.0389% 2.3301%	105.00 120.00		
TUBÉRCULO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR INTERIOR	2.136% 1.9418%	110.00 100.00		
COMIDA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR PASADIZO	2.2331%	115.00		
PESCADO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				CANCELACION EN CAJA	
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR PASADIZO	2.0389%	105.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
				% UIT (5,150)	S/.		
2.	ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES-POR RUBRO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN	INTERIOR EXTERIOR INTERIOR PASADIZO	3.8835% 4.8544% 1.9418%	200.00 250.00 100.00
	ACCESORIOS	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN	INTERIOR EXTERIOR	3.8835% 4.8544%	200.00 250.00
	ABARROTES	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN	INTERIOR EXTERIOR	3.8835% 4.8544%	200.00 250.00
	AVES	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN	INTERIOR EXTERIOR	2.2331% 2.7185%	115.00 140.00



Texto Unico de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.		
ITEM	UNIDAD ORGANICA	N° DE PAGINA
01	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	8
02-03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	9-12
04-11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	13-14
12-16	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	15
-	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	16
-	PROPUESTA TUSNE PARA EL POLICLINICO	17-22

CONTENIDO



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNB) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO.**

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SECTOR: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

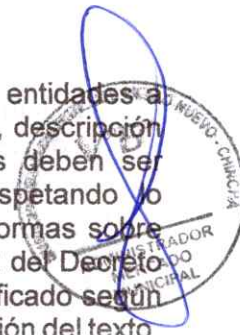
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5,150)	S/.		
1	ALQUILER DE LOCALE SCOMERCIALES Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUNDEY JIRON SEBASTIAN BARRANCA "MERCADO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO"	1	Solicitud dirigida al Alcalde.			EVALUACION
		2	Documentos que acrediten familiaridad en primer grado con ex ocupante del puesto, en caso de fallecimiento del titular, motivo por el que el puesto está vacante			
		3	Certificado domiciliario que acredite vivencia en el Distrito de Pueblo Nuevo.			
		4	Copia de DNI			
		5	Declaración jurada que indique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con el Alcalde, Regidores o Funcionarios Municipales. • No contar con antecedentes penales ni judiciales. • No mantener otra actividad económica paralela. • Inscribirse en el padrón de Comerciantes del Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, si ha sido aprobado para adjudicación del puesto solicitado. 			
		6	Pago del derecho después de haber sido evaluado y aprobado	2.40%	123.60	

Artículo 2.- El Titular de la entidad mediante resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje a la UIT y su forma de pago.

Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado y de uso público, comprendiendo a los bienes municipales que pueden ser de materia de alquiler o de cualquier otra dación de uso.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, artículo 43° numeral 43.4

43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452) (Texto según el artículo 37 de la Ley N° 27444, modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272) Artículo 44.- Aprobación y difusión del texto.



Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003).

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

OBJETIVO:

El objetivo es Normar los procedimiento y los cobros a ejecutar por concepto de prestación de Servicios No Exclusivos, de conformidad a las facultades otorgadas por las Normas Legales correspondientes en concordancia con los costos reales por los servicios prestados y el rol municipal, elaborando el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, de acuerdo a la Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, motivo por el cual presentamos el presente proyecto TUSNE 2024. .

ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los Órganos Estructurados como: Gerencias, Subgerencias y Unidades de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

DEFINICIONES:

- **Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE:**
Es un documento que contiene los servicios no exclusivos que brinda nuestra institución, que no están contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); especifica el tarifario de las mismas, con la finalidad de llevar un mejor control de la recaudación.

- **Servicio No Exclusivo:**
Son aquellos servicios que la municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente privado que los preste. Tiene carácter de no exclusividad porque no ha sido facultado por mandato de normas

- **Determinación de Costos:**
Es el cálculo exacto de los costos de los servicios no exclusivos a través de la metodología del costo directo; cifiendo a los siguientes puntos:
 - ✓ Es necesario que los servicios no exclusivos estén orientados para regular su tratamiento.
 - ✓ Los servicios deben tener un interés público y de cuidar de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada.

- **Pasos que se ha considerado para la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE:**
 - ✓ Identificación de los servicios no exclusivos que la municipalidad brinda.
 - ✓ Los costos de los mismos.
 - ✓ Los requisitos.
 - ✓ Los Plazos en que se incurre para brindarlos.

PRESENTACION

RESEÑA HISTORICA:

Pueblo Nuevo, es un Distrito de Chíncha, fue creado como distrito mediante Ley 15414 del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry. A la Avenida principal le dieron el nombre de Víctor Raúl Andrés Belaunde, donde se instaló la estatua de San Antonio, santo patrón del distrito.

Geografía: Pueblo Nuevo es un distrito costero y es el más poblado y denso de la Provincia de Chíncha. Hacia el Este se encuentra el último ramal de la cadena occidental andina; hacia el Norte limita con la Provincia limeña de Cañete, hacia el Oeste limita con el Distrito de Grocio Prado, y al Sur limita con Chíncha Alta.

Población: La población del distrito es producto de las migraciones interdistritales. Es el Distrito más populoso de la Provincia. El Distrito de Pueblo Nuevo, tiene una población de 57, 954 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 2.53% que se asienta en un área superficial de 199,45 km² a una altitud de 110 msnm.



ANTECEDENTES

La nueva gestión desea mejorar la administración, a la que redundara en una mejor distribución de los recursos, mayor control en la erradicación de la corrupción y mayores beneficios para la población, y en lo referente a los servicios prestados a la ciudadanía, se busca sincerar los precios, basados en un análisis de los costos, y el rol de la Institución concordando con los objetivos de la actual gestión.

INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo brinda, para satisfacer a la población que los necesita. Los servicios no son exclusivos porque no le ha sido otorgado la función por mandato de una ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio con eminente sentido social; aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. También se basa en las disposiciones contenidas en la guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública.

Se presenta este documento a efectos que de la ciudadanía tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la municipalidad y cuál es el precio a pagar por ellos.

BASE LEGAL:

La elaboración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se encuentra enmarcado con las siguientes normas vigentes a la fecha:

Constitución Política del Perú

DECRETO SUPREMO N°088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios para efectuar los cobros correspondientes.

Artículo 2.- El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiese el monto del precio expresado de la UIT y su forma de pago.

Por los fundamentos antes expuestos y de con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APRUÉBESE**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región Ica, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DERÓGUESE**, toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Comuníquese el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAJALDER SAC
RUC:20600539842
ASESORIA Y CONSULTORIA

Chincha, 19 de Julio del 2024

Señor: William Sánchez Cahuana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Att: Señor Edilberto Chacaliza Arias
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto



Asunto: Remito subsanación de documento de gestión TUSNE Pueblo Nuevo 2024

Estimados señores:

Por intermedio de la presente hago llegar a vuestro despacho el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica. Se informa a vuestra entidad edil que se ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas por las áreas pertinentes materia de acuerdo a la **CARTA N°158-2024-GM/MDPN**; teniéndose por satisfecho lo solicitado.

MAJALDER S A C
MARTIN VESILLO AMIGAL LUPO DEL RISCO
GERENTE GENERAL
Firma y Sello
MAJALDER S.A.C

MAJALDER SAC
ASESORIA Y CONSULTORIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pueblo Nuevo, 15 de Julio del 2024

CARTA N°158-2024-GM/MDPN

A:
MAJALDER SAC
RUC N°20600539842

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES PLANTEADAS

REFERENCIA : INFORME N°01086-2024-SGPP-MDPN/ECA

PRESENTE.

De mi mayor consideración

Que, mediante **INFORME N°01086-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 12 de Julio del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite relación de informes los cuales algunos advierten observaciones al TUSNE, en consecuencia, se remite copia de los mismos:

1. **INFORME N°0769-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

2. **INFORME N°00210-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** referente al **INFORME N°00118-2024-ADMM/ASFC//MDPN** de la Unidad de Administración del Mercados Municipales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

3. **INFORME N°00117-2024/SGDS/MDPN/CFNL** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

4. **INFORME Legal N°0283-2024- MDPN/SAJ** emitido por la Sub Gerencia Asesoría Jurídica.

En tanto, se solicita que cumpla con subsanar las observaciones plantadas por las áreas competentes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de notificada la presente.

-Se adjunta copia de dichos informes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Mg. SIMÓN CONTRERAS CASTILLO

GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
RUC: 20147676574

Nro Expediente : TD07411 - 2024 Fecha : 30/07/2024 05:18 p.m.

Documento : PROVEIDO

Asunto : SUBSANACION DE DOCUMENTOS (TUSNE)

Para: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indicaciones :

EXAMINAR, OPINAR

Observaciones :

SE REMITE LA PRESENTE PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA SU APROBACIÓN DE CORRESPONDER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
D. ING. SILEON CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
01 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: 09:00 FIRMA:



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
RUC: 20147676574

Nro Expediente : TD07411 - 2024 Fecha : 30/07/2024 05:18 p.m.
Documento : PROVEIDO
Asunto : SUBSANACION DE DOCUMENTOS (TUSNE)
Para : SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Indicaciones :
EXAMINAR, OPINAR

Observaciones :
SE REMITE LA PRESENTE PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA SU APROBACIÓN DE CORRESPONDER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
B. Ing. SIMÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
01 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: 09:00 FIRMA:



TD07411 - 2024

HOJA DE TRÁMITE EXPEDIENTE N° TD07411 - 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO
RUC 20147676574
Dir: AV. MARISCAL
BENAVIDES NRO. 699

Fecha y Hora : 22/07/2024 12:24 p.m.

Razón Social / Nombre :

MAJALDER S.A.C.

Asunto:

REMITO SUBSANACION DE DOCUMENTOS

Pase a	Fecha	Indicación	Folios	Remitido Por:
ALCALDIA (DESPACHO)	22/07/2024 12:24 p.m.	<i>6 am</i>	24	



Indicaciones

- | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1. Decidir | <input type="checkbox"/> | 5. Entrevista | <input type="checkbox"/> | 9. Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> |
| 2. Inspeccionar | <input type="checkbox"/> | 6. Proyectar Resolución | <input type="checkbox"/> | 10. Archivar | <input type="checkbox"/> |
| 3. Informar | <input type="checkbox"/> | 7. Transcribir | <input type="checkbox"/> | 11. Atender | <input type="checkbox"/> |
| 4. Remitir Antecedentes | <input type="checkbox"/> | 8. Coordinar Acción | <input type="checkbox"/> | 12. Sesión de concejo | <input type="checkbox"/> |

MAJALDER SAC
RUC: 20600539842
ASESORIA Y CONSULTORIA

Chincha, 19 de Julio del 2024

Señor: William Sánchez Cahuana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Att: Señor Edilberto Chacalliza Arias
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAL	
EXPEDIENTE N° 7411	FOLIO N° 24
FECHA: 22 JUL 2024	HORA: 12:24
FIRMA	
La Recepción del presente documento, no implica necesariamente	

Asunto: Remito subsanación de documento de gestión TUSNE Pueblo Nuevo 2024

Estimados señores:

Por intermedio de la presente hago llegar a vuestro despacho el documento de gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica. Se informa a vuestra entidad edil que se ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas por las áreas pertinentes materia de acuerdo a la CARTA N°158-2024-GM/MDPN; teniéndose por satisfecho lo solicitado.

MAJALDER S A C
~~MARTIN PESQUERA ANGEL GUPO DEL RISCO~~
~~GERENTE GENERAL~~
Firma y Sello
MAJALDER S.A.C



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pueblo Nuevo, 15 de Julio del 2024

CARTA N°158-2024-GM/MDPN

A:
MAJALDER SAC
RUC N°20600539842

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES PLANTEADAS

REFERENCIA : INFORME N°01086-2024-SGPP-MDPN/ECA

PRESENTE.

De mi mayor consideración

Que, mediante **INFORME N°01086-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 12 de Julio del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite relación de informes los cuales algunos advierten observaciones al TUSNE, en consecuencia, se remite copia de los mismos:

1. **INFORME N°0769-2024/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. **INFORME N°00210-2024-CAGS/SGDEL/MDPN** referente al **INFORME N°00118-2024-ADMM/ASFC//MDPN** de la Unidad de Administración del Mercados Municipales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
3. **INFORME N°00117-2024/SGDS/MDPN/CFNL** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
4. **INFORME Legal N°0283-2024- MDPN/SAJ** emitido por la Sub Gerencia Asesoría Jurídica.

En tanto, se solicita que cumpla con subsanar las observaciones plantadas por las áreas competentes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de notificada la presente.

-Se adjunta copia de dichos informes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B No 59000/CENTENAS CASTILLO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

INFORME MULTIPLE Nº 003-2024-SGPP-MDPN/ECA

A : ING. JOSE LUIS CASTILLA MUNAYCO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
LIC. CARLOS NUÑEZ LURITA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
ABOG. FABIO CUETO MANSILLA
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

DE : CPC EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicito revisión del TUSNE

REF. : Expediente Nº TD07411 - 2024

FECHA : Pueblo Nuevo, 01 de agosto del 2024.



Me dirijo a ustedes, para hacerle llegar una copia del proyecto del documento de gestión para solicitarse: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el mismo documento de referencia donde ha subsanado algunas observaciones.

Por lo que solicito llegar mediante informe en el plazo más breve.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA**



TUSNE

**TEXTO UNICO
DE SERVICIOS
NO EXCLUSIVOS**

FACILITADOR: XXXXXXXXXXXX

RESOLUCION DE ALCALDIA N°-2024/MDPN/A

Pueblo Nuevo, xx de xxxxxx de 2024

VISTO:

El informe N°-2024, MDPN/GM, emitido por la Gerencia Municipal en fecha del presente año, donde recomienda la elaboración, evaluación y aprobación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordado por Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su comportamiento.

Que la Ley N°27972 en su Artículo VIII.-**APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las política y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, brinda a la comunidad Servicios No exclusivos que deben regularse debidamente.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter **NO EXCLUSIVOS**.

Que la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del Estado de usos público; comprendido a los bienes municipales, puede ser materia de alquiler o cualquier otra dación temporal para su uso

Que, el numeral 43.4, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, el DECRETO SUPREMO N° 088-2011-PCM, establece disposiciones a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, y la citada norma legal establece;



MEMORANDUM N°06070-2024/GM/MDPN/ SUCC

DE : **Ing. SIMEÓN URBANO CONTRERAS CASTILLO**
Gerente De la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

PARA : **EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS**
Sub Gerencia de planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **INFORMACIÓN REFERENTE AL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

REF. : **I) INFORME N°0589-2024-SGDEL**

FECHA : **23 de Agosto del 2024**

Mediante la presente se remite el informe N°0589-2024, presentado por Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, referente a las **INFORMACIÓN DEL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, se deriva a su despacho para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. SIMEÓN CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DEL

PP

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 00589- 2024- CAGS/SGDEL/MDPN

A : **SR. SIMEON URBANO CONTRERAS CASTILLO**
Gerente Municipal

DE : **ECON. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA**
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : **INFORMACION REFERENTE AL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

REFERENCIA : **MEMORANDUM N° 5949-2024/GM/MDPN/SUCC**

FECHA : **Pueblo Nuevo, 21 de AGOSTO de 2024**



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo como SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, para informarle que; en atención a la referencia en mención;

Que, habiendo recibido el documento de la Referencia donde la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, solicita la conformidad de lo informado, respecto a la revisión del TUSNE.

Es por ello que esta Sub Gerencia en atención a lo informado por la Administradora del Mercado Municipal, mediante el INFORME N° 0147-2024-ADMM/ASFC/MDPN; referente que: habiendo realizado la revisión al TUSNE, manifiesta que no tiene observaciones, por lo que se remite el presente dando CONFORMIDAD del TUSNE en cuanto a lo que corresponde a nuestra competencia, es cuanto manifiesto dentro del marco de mis funciones y competencias administrativas de acuerdo al ROF vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Econ. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Se Adjunta: MEMORANDUM N° 5949-2024/GM/MDPN/SUCC - En Original (23 folios)

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



MEMORANDUM N°5949-2024/GM/MDPN/SUCC

DE : **ING. SIMEÓN URBANO CONTRERAS CASTILLO**
Gerente Municipal

PARA : **CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA**
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : **SE REMITE INFORME PARA SU ATENCIÓN**

REFERENCIA : **INFORME N°01233-2024-SGPP-MDPN/ECA**

FECHA : **Pueblo Nuevo, 19 de agosto del 2024**

Mediante la presente es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, a su vez remitir el **INFORME N°01233-2024-SGPP-MDPN/ECA** el cual eleva la presente para vuestra atención.

Por lo que se remite el legajo documentario a su despacho para proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en estricto cumplimiento de sus deberes funcionales que le competen.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. **SIMEÓN CONTRERAS CASTILLO**
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

INFORME N° 01233-2024-SGPP-MDPN/ECA

A : Ing. SIMEON U. CONTRERAS CASTILLO,
Gerente Municipal de la MDPN.

DE : CPC EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Conformidad del TUSNE

REF. : a) Informe N° 00540-2024-CAGS/SGDEL/MDPN
b) Informe Multiple N° 003-2024-SGPP-MDPN/ECA

FECHA : Pueblo Nuevo, 16 de agosto del 2024.



Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo, asimismo, en virtud al documento de la referencia b) en donde se solicita la revisión del TUSNE al área usuaria, con respecto a lo pedido se detalla lo siguiente:

Esta sub gerencia Planeamiento y Presupuesto solicita al área usuaria que otorgue una respuesta si está conforme o no con el Texto Unico de Servicios No Exclusivos (TUSNE) mediante un informe. Por lo tanto, hago llegar a su despacho para continúe con el trámite que corresponda.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



DEL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 00544- 2024- CAGS/SGDEL/MDPN

A : **CPC. EDILBERTO CHACALIZA ARIAS**
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : **ECON. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA**
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : **SOBRE REVISION DEL TUSNE**

REFERENCIA : **INFORME N° 0147-2024-ADMM/ASFC/ MDPN**

FECHA : **Pueblo Nuevo, 09 de Agosto de 2024**



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo como SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, para informarle lo siguiente;

Que, habiendo recibido el informe de referencia, donde la encargada de la Unidad de Administración de Mercados Municipales, en referencia al TUSNE (Texto Único de Procedimientos Administrativos) año 2024, indica que no hay alguna observación, en cuanto a la unidad de su competencia.

Por lo tanto, es cuanto manifiesta dentro del marco de mis funciones de acuerdo al ROF vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Econ. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA ALTA-ICA
MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

INFORME N° 0147 - 2024 - ADMM/ASFC/MDPN

A : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CESARA GALVEZ SALVATIERRA

DE : ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL
ARIANA SUGEY PAJARDO CERAZO

CON ATENCIÓN : GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : RESPUESTA SOBRE EL MEMORANDUM N°0097 -2024 - CAGS/SGDEL/MDPN.

FECHA : Pueblo Nuevo, junio 25 de junio del 2024.



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo como JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MDPN, para informarle que; en atención a la referencia en mención; dicho informe es el siguiente.

Que, en virtud al presente me dirijo a usted para dar respuesta al MEMORANDUM N°0097 -2024 - CAGS/SGDEL/MDPN, para emitir alguna modificación y observación según sea de su competencia como unidad de esta sub gerencia en revisión al TUSNE (TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS), no mantiene ninguna observación

La administración de Mercado indica que el proyecto del documentado de gestión para solicitar: TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) año 2024 con respecto a la UNIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL, no mantiene ninguna observación, se encuentra correcto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente

Ariana S. Fajardo Cerazo
ADMINISTRADORA MMDP
Resolución N° 306-2023/MDPN

Se Adjunta: (01 FOLIOS)

MEMORANDUM N°0097 - 2024 - CAGS /SGDE /MDPN (15 FOLIOS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DEL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MEMORANDUM N° 0097-2024- CAGS/SGDEL/MDPN

A : **ARIANA SUGEY FAJARDO CERAZO**
Unidad de Administración de Mercados Municipales

DE : **ECON. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA**
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : **SOBRE REVISION DEL TUSNE**

REFERENCIA : **INFORME MULTIPLE N° 003-2024-SGPP-MDPN/ECA**

FECHA : **Pueblo Nuevo, 05 de Agosto de 2024**

Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo en nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, para informarle que; a la vez remitirle el documento de la referencia:

Que, habiendo recibido el Informe Múltiple N° 003-2024-SGPP-MDPN/ECA, La Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace mención al TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), habiendo subsanado las observaciones.

Por tal motivo se le deriva el siguiente documento de la referencia, en original, a la encargada de la ADMINISTRACION DE MERCADO MUNICIPAL, para revisión correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Econ. CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

SE ADJUNTA: INFORME MULTIPLE N° 003-2024-SGPP-MDPN/ECA-13 folios

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



INFORME MULTIPLE N° 003-2024-SGPP-MDPN/ECA

- A : ING. JOSE LUIS CASTILLA MUNAYCO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
LIC. CARLOS NUÑEZ LURITA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
ABOG. FABIO CUETO MANSILLA
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
CESAR A. GALVEZ SALVATIERRA
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
- DE : CPC EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ASUNTO : Solicito revisión del TUSNE
- REF. : Expediente N° TD07411 - 2024
- FECHA : Pueblo Nuevo, 01 de agosto del 2024.

Me dirijo a ustedes, para hacerle llegar una copia del proyecto del documento de gestión para solicitarse: Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el mismo documento de referencia donde ha subsanado algunas observaciones.

Por lo que solicito llegar mediante informe en el plazo más breve.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CPC EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

	J. CREATININA	2	Pago de consulta		0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
8	ODONTOLOGIA	1	Ticket de atención.					
	A. RESTAURACION SIMPLE DE RESINA.	2	Pago de consulta		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. RESTAURACION COMPUESTA DE RESINA.	2	Pago de consulta		0.7145%	36.80	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. EXODONCIA SIMPLE.	2	Pago de consulta		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. EXODONCIA TERCERA MOLAR	2	Pago de consulta		2.00%	103.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	E. DESTARAJE Y PROFILAXIS.	2	Pago de consulta		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	F. DESTERRAJE	2	Pago de consulta		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	G. PROFILAXIS.	2	Pago de consulta		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	H. FLUORIZACION NIÑOS Y ADULTOS	2	Pago de consulta		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	I. SELLANTES NIÑOS	2	Pago de consulta		0.367%	18.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	J. ENDODONCIA UNIRRADICULAR	2	Pago de consulta		1.73%	89.10	Según demanda.	Orden de llegada.
	K. ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	2	Pago de consulta		2.93%	150.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	L. PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE WIPLA	2	Pago de consulta		3.60%	185.40	Según demanda.	Orden de llegada.
	M. PROTESIS DENTAL	2	Pago de consulta		4.33%	223.00	Según demanda.	Orden de llegada.
9	ATENCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	1	Documentos que acredite Clasificación Socioeconómica como Pobre Extremo			GRATUITA	Según demanda.	Orden de llegada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

D. SEDIMENTO URINARIO	2	Pago de consulta	0.1786%	9.20	Según demanda.	Orden de llegada.
E. TEST DE GRAHAM	2	Pago de consulta	0.13%	6.70	Según demanda.	Orden de llegada.
F. FAUS	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
G. ACAROSIS	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
H. EXAMEN DE ORINA	2	Pago de consulta	0.1786%	9.20	Según demanda.	Orden de llegada.
I. MICOSIS	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
7 OTROS ANALISIS						
A. UROCULTIVO	2	Pago de consulta	0.60%	30.90	Según demanda.	Orden de llegada.
B. BILIRUBINA T-F	2	Pago de consulta	0.367%	18.90	Según demanda.	Orden de llegada.
C. FOSFATASA ALCALINA	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
D. ACIDO URICO	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
E. HELICOBACTER PILORY	2	Pago de consulta	0.7145%	36.80	Según demanda.	Orden de llegada.
F. UREA	2	Pago de consulta	0.20%	9.79	Según demanda.	Orden de llegada.
G. FACTOR GRUPO SANGUINEO	2	Pago de consulta	0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
H. ALBUMINA	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
I. PROTEINAS	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

	C. INYECTABLE ENDOVENOSO	2	Pago de consulta		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. COLOCACION DE LLAVE TRIPLE VIA	2	Pago de consulta		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	E. NEBULIZACION	2	Pago de consulta		0.0932%	4.80	Según demanda.	Orden de llegada.
	F. CURACION DE HERIDAS	2	Pago de consulta		0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	G. SATURAS.	2	Pago de consulta		0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	H. TOMA DE PRESION ARTERIAL	2	Pago de consulta		0.0252%	1.30	Según demanda.	Orden de llegada.
3	MATOLOG	1	Ticket de atención.					
	A. HEMOGRAMA COMPLETO	2	Pago de consulta		0.4252%	21.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO.	2	Pago de consulta		0.2213%	11.40	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRE	2	Pago de consulta		0.2213%	11.40	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. VELOCIDAD DE SEDIMIENTO	2	Pago de consulta		0.13%	6.70	Según demanda.	Orden de llegada.
4	BIOQUIMICA	1	Ticket de atención.		0.1786%	9.20		
	A. GLUCOSA	2	Pago de consulta		0.1786%	9.20	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. COLESTEROL	2	Pago de consulta		0.1786%	9.20	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. TRIGLICERIDOS	2	Pago de consulta		0.1786%	9.20	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. CREATINA	2	Pago de consulta		0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

	E. UREA	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	F. T.G.O.	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	G. T.G.P.	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	H. PERFIL LIPIDICO	2	Pago de consulta	0.60%	30.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	I. PERFEIL HEPATICO	2	Pago de consulta	0.835%	43.00	Según demanda.	Orden de llegada.
5	NEUMOLOGIA	1	Ticket de atención.				
	A. SUB UNIDAD BETA	2	Pago de consulta	0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. AGLUTINACIONES	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. VDRL	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. RPR	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	E. FACTOR DE REUNATIDEO	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	F. PCR	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.
6	MICROBIOLOGIA	1	Ticket de atención.				
	A. EXAMEN PROSTATICO.	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. REACCION INFLAMATORIA	2	Pago de consulta	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. THEVENON	2	Pago de consulta	0.2912%	15.00	Según demanda.	Orden de llegada.

**PROPUESTA TUSNE
PARA EL POLICLÍNICO**

DEPENDENCIA: GERENCIA MUNICIPAL
SECTOR: POLICLINICO MUNICIPAL

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5,150)	S/.		
1	CONSULTAS	1				
	A. CONSULTA MEDICA	2	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	B. CONSULTA ONSTETRICA	2	0.20%	10.30	Según demanda.	Orden de llegada.
	C. CONSULTA GINECOLOGICA		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	D. CONSULTA PISCOLOGICA		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	E. CONSULTA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION.		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	F. CONSULTA DE ODONTOLOGIA		0.2427%	12.50	Según demanda.	Orden de llegada.
	G. CONSULTA MEDICA DE SALUD		0.60%	30.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	H. CONSTANCIA MEDICA PARA CARNET SANITARIO.		0.4854%	25.00	Según demanda.	Orden de llegada.
	I. CERTIFICADO DE SALUD ODONTOLOGICA		0.60%	30.90	Según demanda.	Orden de llegada.
	2	TOPICO				
A. INYECTABLE INTRAMUSCULAR			0.0582%	3.00	Según demanda.	Orden de llegada.
B. INYECTABLE SUBCUTANEO			0.1223%	6.30	Según demanda.	Orden de llegada.

RECOMENDACIONES:

Habiéndose examinado los informes emitidos por la Áreas responsables, así como lo documentos de gestión de la entidad edil, se recomienda lo siguiente:

- Es necesario la regulación pronta del Policlínico para hacer aplicable en ese aspecto el presente proyecto del TUSNE.
- Es necesario que las áreas inmersas en el Desarrollo del TUSNE realicen las gestiones administrativas necesarias para la actualización del ROF y MOF, independientemente de la aprobación del TUSNE, de ser el caso.

CONCLUSIONES:

Habiéndose examinado los informes emitidos por la Áreas responsables, así como lo documentos de gestión de la entidad edil, se concluye lo siguiente:

- Revisado el INFORME N°0769-2024/JLCM/SGIDT/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se dispone que las observaciones planteadas; la primera ha sido subsanada habiéndose corregido el nombre de la Unidad de acuerdo a las precisiones alcanzadas; y referente a los puntos siguientes se detalla que no han sido precisas, indistintamente de ello respecto a la idea de replantear los montos y tarifas se detalla que, la finalidad del estado es brindar al ciudadano mayor facilidad al acceso de los servicios, sean exclusivos como no exclusivos.
- Revisado el INFORME N°00210-2024-CAGS/SGDEL/MDPN referente al INFORME N°00118-2024- ADMM/ASFC/MDPN de la Unidad de Administración del Mercados Municipales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local; se ha cumplido con corregir los montos del rubro de aves, del mismo modo sobre los montos del alquiler de los servicios higiénicos.
- Revisado el INFORME N°00117-2024/SGDS/MDPN/CFNL emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cual no dispone observaciones al proyecto del TUSNE remitido.
- Revisado el INFORME Legal N°0283-2024- MDPN/SAJ emitido por la Sub Gerencia Asesoría Jurídica, se ha cumplido con suprimir datos que no se sujetan a la estructura orgánica de la entidad edil, así como corregir la denominación de una Unidad descrita en el proyecto del TUSNE, rectificándose lo dispuesto oportunamente.
- El presente instrumento de gestión TUSNE queda abierto a la posibilidad que de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad municipal en cuanto a los servicios que preste a la comunidad, puedan ser ampliados en este mismo instrumento de gestión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 SECTOR: UNIDAD DE MANTENIMIENTO GENERAL DE MAQUINARIA PESADA Y TRANSPORTE

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABLES
			% UIT (5,150)	S/.		
12	ALQUILER CARGADOR FRONTAL	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	2.20%		
13	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	2.53%		
14	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	1.93%		
15	ALQUIELER DE VOLQUETE	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	1.53%		
16	RECOJO DE ESCOMBROS: VOLQUETE + CARGADOR FRONTAL	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	3.7282%		
17	RECOJO DE ESCOMBROS: VOLQUETE + ETROEXCAVADOR	1	Solicitud Dirigida al área encargada informando requerimiento.		AUTORIZACION Y PROGRAMACION SEGÚN DISPONIBILIDAD	1 HORA
		2	Respuesta a solicitud de requerimiento.			
		3	Pago en caja.	3.4564%		

09	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
10	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno diurno 6am. A 6 pm.	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA
11	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADULTO MAYOR Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.3884 %	20.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA

Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECTOR: UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5,150)	S/.		
4	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
5	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Lunes a Viernes Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
6	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno diurno 6 am. a 6 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.2912%	15.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
7	ALQUILER POR HORAS: PUBLICO EN GENERAL Sábado y Domingo Turno nocturno 6 pm. a 12 pm	1. Solicitud verbal 2. Pago de Derecho de uso del campo por hora.	0.3884 %	20.00	PROGRAMACION	INMEDIATA
8	ALQUILER POR HORAS: INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Clubes, Asociaciones, Organizaciones, etc. Lunes a Domingo Turno diurno 6am. A 6 pm.	1. Solicitud por escrito. 2. Copia Simple de Escritura, Vigencia de Poder u otro documento legal que acredite a la Institución. 3. Pago derecho por hora.	0.2912%	15.00	EVALUACION Y PROGRAMACION	UN DIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILES
			% UIT (5,150)	S/.		
3	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS E. BAÑO	1				
		2	Solicitud verbal.			
		3	Derecho de Pago Baño, incluye papel higiénico. Entrega de ticket respectivo.	0.00970%	0.50	
	F. URINARIO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.			
		2	Verificar disponibilidad	0.00970%	0.50	CANCELACION EN CAJA O AL COBRADOR PREVIAMENTE AUTORIZADO
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

FRUTA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN EXTERIOR INTERIOR	2.9127% 2.0389%	150.00 105.00	CANCELACION EN CAJA	
CARNE	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR PASADIZO INTERIOR	2.3301% 2.5243%	120.00 130.00	CANCELACION EN CAJA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		TARIFA		CONCEPTO DEL TRAMITE A SERVIR	PLAZO EN DIAS HABILDES
				% UIT (5,150)	S/.		
2.	ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES-POR RUBRO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR EXTERIOR INTERIOR PASADIZO	3.8835% 4.8544% 1.9418%	200.00 250.00 100.00	CANCELACION EN CAJA CANCELACION EN CAJA CANCELACION EN CAJA
	ABARROTOS	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR EXTERIOR	3.8835% 4.8544%	200.00 250.00	CANCELACION EN CAJA CANCELACION EN CAJA
	AVES	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.				
		2	Verificar disponibilidad				
		3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR EXTERIOR	2.2331% 2.7185%	115.00 140.00	CANCELACION EN CAJA CANCELACION EN CAJA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO Y REGION DE ICA
Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE)

VERDURA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR INTERIOR-EXTERIOR	2.0389% 2.3301%	105.00 120.00		CANCELACION EN CAJA
TUBÉRCULO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR INTERIOR	2.136% 1.9418%	110.00 100.00		CANCELACION EN CAJA
COMIDA	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR PASADIZO	2.2331%	115.00		CANCELACION EN CAJA
PESCADO	1	Aprobación de Evaluación de la adjudicación de puestos.					
	2	Verificar disponibilidad					
	3	Recibo del pago Tipo 1 Interno • Mensualidad • Diario	UBICACIÓN INTERIOR PASADIZO	2.0389%	105.00		CANCELACION EN CAJA

CONTENIDO

Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.		
ITEM	UNIDAD ORGANICA	N° DE PAGINA
01	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	8
02-03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	9-12
04-11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	13-14
12-16	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	15
-	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	16
-	PROPUESTA TUSNE PARA EL POLICLÍNICO	17-22